Encontrándose las agencias que se citan incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas, procede extinguir el título-licencia conforme al artículo 18 del citado Decreto, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151 de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de las agencias de viajes y centrales de reservas citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante e Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en e plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimer Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Agencias de Viajes que se citan:

Denominación: Viajes Asteris, que actúa con la denominaciór comercial de «Viajes Indiana».

Código Identificativo: AN-290663-2.

Domicilio Social: C/ Huelva, núm. 2, local 5, de Fuengirola en Málaga (29640).

Denominación: E.S. La Loma de Fuengirola, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Jaimatours».

Jodigo Identificativo: AN-290887-2.

Domicilio Social: Avda. de Acapulco, 17-18, Edif. Londres, Fuengirola (Málaga) 29640.

Denominación: Viajes Amolbu, S.L. Código Identificativo: AN-291524-2 Domicilio Social: C/ Lope de Rueda, núm. 54, Pu

Sevilla, 17 de julio de 2009.- El Director General, Antonio

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de las agencias de viajes citadas.

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos de los títulos-licencia de las agencias de viajes que se citan a continuación, se instruyeron los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituido el seguro de Responsabilidad Civil exigido reglamentariamente por el artículo 12 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se han notificado a los interesados las correspondientes Resoluciones de inicio de los expedientes de extinción incoados, concediéndoseles el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose las agencias que se citan incumpliendo el artículo 12 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas, procede extinguir el Título Licencia conforme al artículo 18 del citado Decreto, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de las agencias de viajes y centrales de reservas citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Persona física: Doña M.ª Carmen V.B., que actúa con la denominación de «Martiatours».

Código Identificativo: AN-411682-2.

Domicilio social: C/ Santa Clara, núm. 2, de Marchena, en Sevilla (41620).

Denominación: Tarsetour Viajes, S.L.U. Código Identificativo: AN-111107-2

Domicilio social: C/ Batalla del Salado, núm. 17, local 34, en Tarifa (Cádiz) (11380).

Denominación: Bonotour Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Al-Magreb Tour».

Código Identificativo: AN-411010-2.

Domicilio social: C/ Eva Cervantes, 33, bajo, de Sevilla (41006).

Denominación: Al-Novara Viajes, S.L.L., que actúa con la denominación comercial de «Al-Nova Tours».

Código Identificativo: AN-411566-2.

Domicilio social: Avda. Reina Mercedes, núm. 29, 3.º D-C, de Sevilla (41012).

Denominación: Viajes Actual de Torremolinos, S.L.

Código Identificativo: AN-290325-2.

Domicilio social: C/ Las Mercedes, núm. 4, de Torremolinos, en Málaga (29620).

Página núm. 58

Denominación: Viajes Amor Tour, S.A., que actúa con la denominación comercial de Amor Tour. Código Identificativo: AN- 290048-2. Domicilio social: C/ Frailes, núm. 19, de Málaga (29012).

Sevilla, 20 de julio de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2009, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Andalucía de Turismo 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 14 de abril de 2005, por la que se regulan los Premios Andalucía del Turismo, y Resolución de 18 de junio de 2009, por la que se hace pública la designación del Jurado de dichos premios, la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística ha resuelto hacer público el fallo del Jurado, acordado en su reunión del día 21 de julio de 2009, por el que se conceden los galardones a las personas y entidades relacionadas, según modalidades establecidas en el artículo 2 de la Orden reguladora, modificada por la Orden de 3 de marzo de 2006.

- Embajador de Andalucía: Don Carlos Álvarez Rodríguez.
- Institución pública o privada, asociación o colectivo: Asociación de Turismo del Altiplano de Granada.
 - Empresa o empresario turístico: Núñez de Prado
- Trabajador perteneciente al sector turístico andaluz: Don Miguel Garrido González.

- Comunicación: Lalia González Santiago, Directora de La Voz de Cádiz.
 - Excelencia en la gestión: Hotel Villa Oniria.
- Formación e investigación turística: Grupo de Desarrollo Rural Sierra de las Nieves

Sevilla, 28 de julio de 2009.- La Directora General, Montserrat Reyes Cilleza.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden y deniegan subvenciones en materia de Deporte a distintas Entidades Locales o sus organismos autónomos para la Modalidad 4 (FDL): Fomento del Deporte Local, correspondiente a la convocatoria de 2009

Advertido error en la Resolución de 10 de julio de 2009, por la que se conceden y deniegan subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 4 (FDL): Fomento del Deporte Local, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, convocatoria 2009, publicada en el BOJA núm. 143, de 24 de julio de 2009, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En el Anexo I de la página 96, correspondiente a la relación de Entidades Locales a las que se concede una subvención en materia de Deporte, donde dice:

Debe decir: